CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo concebido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Distrital de Santiago de Cali en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el estudio y/o análisis del sector relativo a la contratación directa para la Prestación de servicio de capacitación, según el Plan de Capacitación del año 2025 del Concejo Distrital de Santiago de Cali. Por ende, este proceso busca satisfacer y garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las obligaciones que son propias de la corporación, en la medida que permite hallar las condiciones de mercado más beneficiosas para la entidad frente a la necesidad de un prestador de servicio de apoyo en la gestión de capacitación, que cumpla con las características y especificaciones exigidas para poder llevar a cabo el plan de capacitaciones institucional de la vigencia 2025.

Acorde con la mencionada normativa, este estudio y/o análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 2 que, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Así mismo dispuso en sus artículos 312 y 313 que, “En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal (…)”, y que a dicha corporación le corresponde realizar funciones de carácter normativo, de control político y especial, electoral, administrativo y de protocolo.

Que el artículo 209 de la Carta Política indica que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)”.

Que, en consonancia a lo preceptuado en la norma mayor, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que: “Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

En lo relativo a la necesidad a satisfacer, se tiene que, El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones, ha proyectado el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025, con base en los pilares de la administración pública y buscando mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo de la entidad. Para ello, se requiere potencializar las competencias y capacidades específicas en sus empleados públicos.

Teniendo en cuenta que mediante la formación y capacitación se entregan competencias específicas para afrontar los desafíos laborales, potenciar habilidades, conocimientos y experiencias (en ocasiones subutilizados en el trabajo diario), mejorar las oportunidades de promoción y progreso, elevar los niveles de productividad con un mejor uso de los recursos disponibles (tecnológicos, físicos, entre otros), además de generar las condiciones para que cada uno de los funcionarios contribuya con sus capacidades y desempeños a un mejor logro de los objetivos institucionales, el Concejo Distrital de Santiago de Cali pretende contribuir al

mejoramiento institucional fortaleciendo las competencias laborales de sus servidores públicos desde las tres dimensiones del Saber Ser, Saber y Saber Hacer en el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC.

Justificación del Plan Institucional de Capacitación - PIC 2025
La formulación e implementación del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025 se constituye en una obligación legal y estratégica para garantizar el fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos del Concejo de Santiago de Cali, en concordancia con el marco normativo que rige la gestión del talento humano en el sector público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017), y las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la entidad debe promover acciones de capacitación orientadas al mejoramiento del desempeño institucional, el desarrollo del personal y la calidad en la prestación del servicio público.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en su dimensión de Gestión del Talento Humano, establece la obligación de identificar, priorizar y atender las necesidades de formación, considerando las competencias requeridas para el cumplimiento de los fines misionales y los resultados del diagnóstico institucional.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación y en concordancia con el Plan Institucional de Capacitación del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se aplicó una encuesta dirigida a los jefes de los doce (12) procesos que conforman la entidad, con el propósito de identificar las necesidades de formación tanto a nivel de procesos como de los equipos de trabajo.

Este ejercicio diagnóstico se desarrolló en armonía con los ejes estratégicos definidos en el Plan Institucional de Capacitación, a saber:
• Eje 1: Gestión del conocimiento y la innovación.
• Eje 2: Creación de valor público.
• Eje 3: Transformación digital.
• Eje 4: Probidad y ética de lo público.

Como resultado de la encuesta, se identificaron requerimientos de capacitación en las siguientes temáticas prioritarias:

• Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Norma Técnica ISO.
• Régimen Disciplinario.
• Manejo de crisis institucional y comunicación estratégica.
• Gestión Documental.
• Finanzas Públicas.
• Certificación en Control Interno.
• Entre otros temas de carácter transversal orientados al fortalecimiento institucional.

La contratación de este plan permitirá articular de manera técnica y pedagógica los contenidos, metodologías y recursos necesarios para ejecutar un proceso de capacitación efectivo, con indicadores de seguimiento, evaluación de impacto y transferencia de conocimientos al ejercicio funcional de los servidores públicos.
Adicionalmente, el cumplimiento de este plan contribuye a la mejora continua de los procesos institucionales, fortalece la cultura organizacional y responde a las recomendaciones de los entes de control en materia de fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Concejo no cuenta con el equipo humano ni técnico especializado para desarrollar internamente este proceso con el alcance requerido, se justifica plenamente la necesidad de contratar un operador idóneo para la prestación del servicio de apoyo para la formación y fortalecimiento de las competencias de los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante la realización de capacitaciones conforme al

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Plan Institucional de Capacitaciones de la vigencia 2025.

El servicio que se requiere comprende los siguientes aspectos que el contratista deberá cumplir mediante la provisión de los bienes y servicios requeridos así:

- La provisión de docentes o capacitadores que dicten los cursos, e impartan el conocimiento sobre el tema específico, los cuales deben tener acreditada la condición de pedagogo o formación para ejercer la docencia o actividades de formación educativa.
- Las herramientas tecnológicas que se requieran para el desarrollo de los cursos, talleres o seminarios a dictar en pro del proceso de capacitación objeto del contrato.
- El apoyo didáctico y de insumos que se requiere para la realización de las capacitaciones.
- Los espacios locativos adecuados y el refrigerio o servicio de cafetería que se requiere para cada jornada de capacitación
- La población a la cual están dirigidas las capacitaciones corresponde a 55 servidores públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, quienes desempeñan funciones en diferentes niveles: asistencial, técnico, profesional y profesional especializado.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

De acuerdo con la división clásica de economía, Colombia cuenta con tres sectores, los cuales se dividen a su vez en 9 actividades:

Sector Económico	**Definición**	**Actividades económicas**
Primario o Agropecuario	Este sector abarca las actividades de transformación o explotación de recursos naturales.	*Agropecuario, silvicultura, caza y pesca
Secundario o Industrial	Este sector abarca las actividades de transformación industrial.	*Explotación de minas y canteras *Electricidad, gas y agua *Industria manufacturera *Construcción
Terciario o de Servicios	Este sector comprende las actividades que tiene como resultado un servicio intangible.	*Comercio, reparación, restaurantes y hoteles *Transporte, almacenamiento y comunicaciones *Servicios sociales, comunales y personales *Servicios Financieros

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, las actividades están orientadas a implementar un plan formativo en competencias técnicas y humanas para el emprendimiento y el trabajo, que incluye procesos de capacitación técnica, gestión para el empleo, acercamiento al sector empresarial y fomento de habilidades administrativas en el sector manufacturero, otorgando un certificado como operario de maquinaria, que lo califica para la formalización laboral, por tanto no se tiene un producto material, ubicándolo en el sector de servicios.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, incluyendo todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

Según Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, se verificó las actividades son objeto de contratar, están clasificadas de la siguiente forma:

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), se encontraron tres actividades que guardan relación con la necesidad a contratar:

- Sección M “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, División 74 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas”, clase 7490 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p”. Esta clase, incluye actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.
- Sección P “Educación”, División 85 “Educación” – Grupo 855 “Otros tipos de educación” Clase 8559 “Otros tipos de educación n.c.p”. Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades.

Aspectos económicos

En referencia a información de la OCDE, La economía mundial sigue siendo resiliente, la inflación sigue moderándose y el comercio mundial está empezando a reactivarse. La menor inflación está dando un impulso al crecimiento del ingreso real de los hogares y al gasto, aunque la confianza de los consumidores aún no se ha recuperado a los niveles previos a la pandemia en muchos países. Las presiones del mercado laboral siguen disminuyendo, aunque el desempleo en general se mantiene en mínimos históricos o cerca de ellos. Las tasas de interés reales siguen siendo restrictivas, pero los menores rendimientos nominales han generado algunas señales tempranas de reactivación en los mercados de vivienda y crédito sensibles a los intereses.

La inflación general ha vuelto ahora al objetivo en un número creciente de economías avanzadas y de mercados emergentes a pesar de las presiones persistentes en los sectores de servicios. Se proyecta que el crecimiento del PIB mundial sea del 3,3% en 2025 y 2026. La baja inflación, el crecimiento sostenido del empleo y una política monetaria menos restrictiva ayudarán a apuntalar la demanda, a pesar de algunos vientos en contra leves derivados del necesario ajuste de la política fiscal en muchos países. Es probable que persistan algunas diferencias entre países en el corto plazo, pero se disiparán a medida que el sólido crecimiento en Estados Unidos y Brasil comience a disminuir y la recuperación en Europa gane ritmo.

Se espera que la fuerte demanda interna en India e Indonesia y las medidas de estímulo anunciadas recientemente en China y Japón respalden el continuo y sólido crecimiento en Asia. Se espera que la inflación anual de los precios al consumidor en los países del G20 se modere al 3,5% y 2,9% en 2025 y 2026 respectivamente.

Para fines de 2025 o principios de 2026, se proyecta que la inflación vuelva a su objetivo en casi todas las principales economías. Existen riesgos significativos a la baja para las perspectivas. Las tensiones geopolíticas elevadas siguen siendo un riesgo adverso importante en el corto plazo, en particular si los conflictos en evolución en Oriente Medio se intensificaran y plantearan riesgos para la seguridad de los suministros de petróleo de la región. Un aumento brusco inesperado del precio del petróleo aumentaría sustancialmente la inflación mundial y

afectaría la confianza y el crecimiento, especialmente en los países importadores de petróleo.

La incertidumbre en materia de política comercial ha aumentado marcadamente en los últimos meses, lo que se suma a las preocupaciones generadas por el continuo aumento en el número de medidas restrictivas de las importaciones que están implementando las principales economías. Un mayor aumento de las restricciones al comercio mundial aumentaría los precios de las importaciones, aumentaría los costos de producción para las empresas y reduciría el nivel de vida de los consumidores.

Las sorpresas adversas en materia de crecimiento o las desviaciones de la trayectoria de desinflación suave proyectada también podrían desencadenar correcciones disruptivas en los mercados financieros y turbulencias en los flujos de capital o los tipos de cambio en las economías de mercado emergentes. También persisten vulnerabilidades financieras derivadas de los altos niveles de deuda, las elevadas valoraciones de los activos y el deterioro de la calidad crediticia de algunos prestatarios, incluso en el mercado inmobiliario comercial. La creciente escala e interconexión de las instituciones financieras no bancarias
menos reguladas también aumenta la posibilidad de que los shocks adversos se propaguen rápidamente a través de diferentes segmentos del mercado.

La OCDE reporta para Colombia, que la economía crecerá con una recuperación gradual hasta el 2,7% en 2025 y el 2,9% en 2026. La inversión seguirá recuperándose a medida que se relajen las condiciones financieras, aunque la incertidumbre la mantendrá por debajo de los niveles prepandémicos.

El consumo crecerá moderadamente y el crecimiento de las exportaciones se mantendrá sólido. La inflación seguirá disminuyendo lentamente, dada la alta indexación de precios, y volverá a la meta del 3% a fines de 2026. Las vulnerabilidades de los déficits fiscales y de cuenta corriente cada vez más grandes son los principales riesgos.

La flexibilización de la política monetaria debe continuar con cautela. Dados los altos déficits fiscales planificados, que no dejan margen para los riesgos, y los recientes déficits de ingresos, se requiere prudencia fiscal y cumplimiento de la regla fiscal. A mediano plazo, se necesitan reducir las rigideces presupuestarias y una reforma fiscal integral para reequilibrar la carga impositiva de la renta corporativa a la renta personal, reducir los gastos fiscales, simplificar el sistema impositivo y abordar la evasión fiscal.

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico noviembre de 2023 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

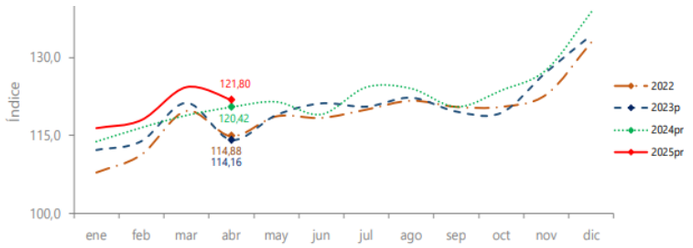
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

Indicador de Seguimiento a la Economía.

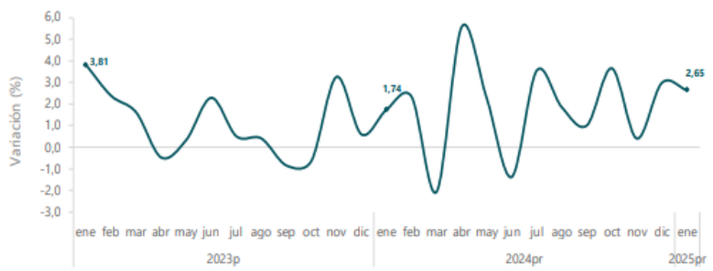
Para el mes de abril de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,80, lo que representó un crecimiento de 1,14% respecto al mes de abril de 2024pr (120,42).

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (Abril)



Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025pr (Abril).



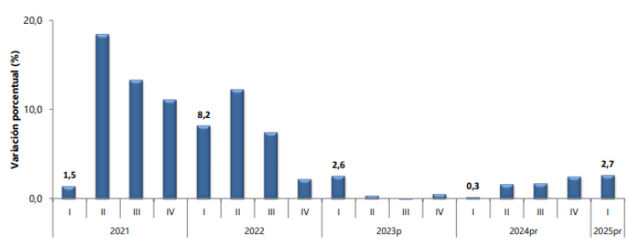
Fuente: DANE, ISE
[P]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto PIB.

En los datos presentados por el DANE, se puede observar el comportamiento del Producto Interno Bruto por trimestre desde el año 2021, hasta el I trimestre del 2025, donde En el primer trimestre de 2025, el PIB crece 2,7% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2025 es: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto, Tasa de crecimiento en volumen 2021-I / 2025-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen, primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y

actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Administración pública y defensa - Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2025

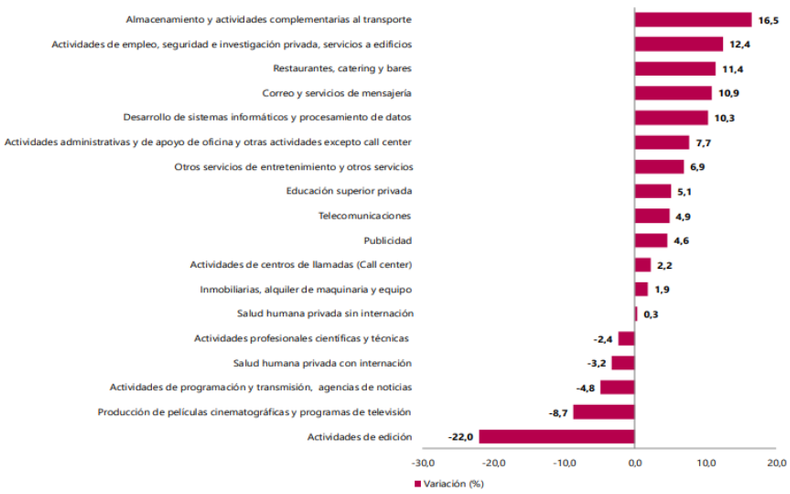
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Encuesta Mensual de Servicios Abril de 2025

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024, de igual manera cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024..

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025 / abril 2024.



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025 / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2025 / abril 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024).

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,

según subsector de servicios Total nacional Abril 2025p / abril 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	..
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	..
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	..

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

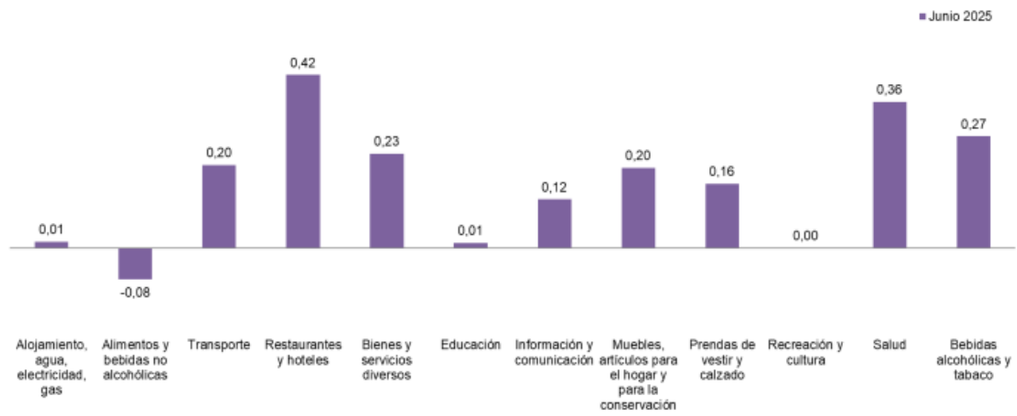
En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%, de igual manera la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

Gráfico 1 Índice de Precios al Consumidor

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC
El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2025 (junio)



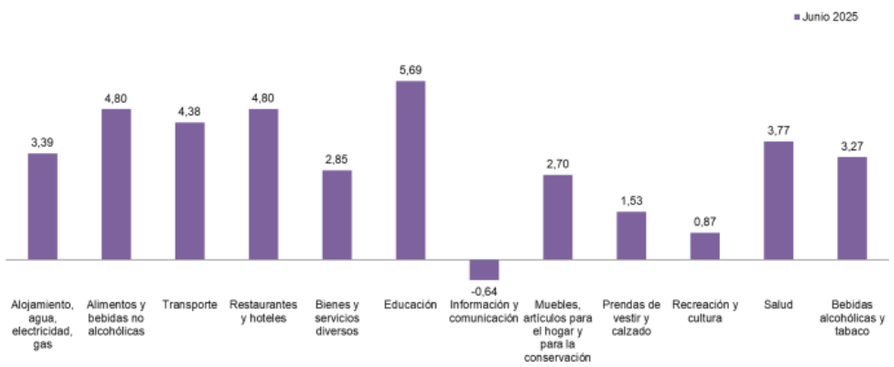
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, frente a mayo de 2025. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,42%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,47%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (0,42%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,09%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%).

Variación año corrido (enero - junio de 2025)

Entre enero y junio de 2025 la variación del IPC Total fue 3,74%. Esta variación fue menor en 0,38 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,12%. El comportamiento año corrido del IPC total en junio de 2025 (3,74%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)

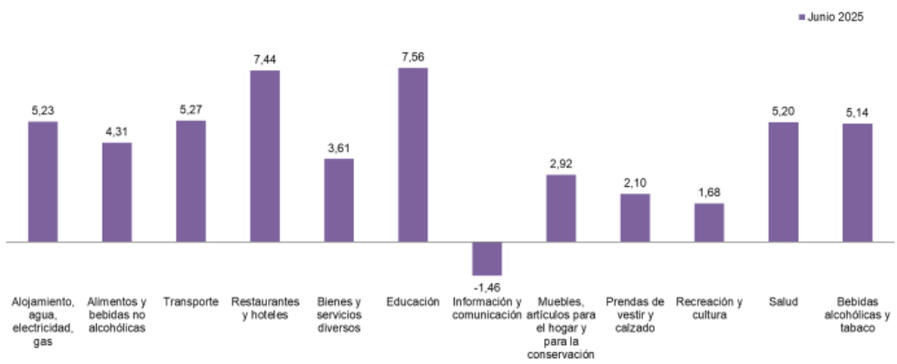


Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Variación anual (junio de 2024 a junio de 2025)

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%. El comportamiento anual del IPC total en junio de 2025 (4,82%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto 2025 (junio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,72 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,56 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,56 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,23 puntos porcentuales, electricidad con -0,19 puntos porcentuales y equipos de telefonía móvil, similares y reparación con -0,05 puntos porcentuales.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evo-lución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del servicio de mantenimiento de cámaras que cuentas con componentes amarrados al IPC como lo es la mano de obra, costo de los productos de fabricación nacional, arriendos y servicios públicos.

En la siguiente tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2016	22.981,83	689.455	7
2017	24.590,56	737.717	7
2018	26.041,40	781.242	5,9
2019	27.603,86	828.116	6.0
2020	29.260,10	877.803	6.0
2021	30.284,20	908.526	3.5
2022	33.333,33	1.000.000	10,07
2023	38.666,66	1.160.000	16
2024	43.333,33	1.300.000	12,07
2025	47.450,00	1.423.500	9.53

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

El salario mínimo para 2025 fue fijado en 1.423.500 pesos, un 9,53% más que el del año anterior, mientras que para 2024 se fijó en 1.300.000 con un incremento porcentual de 12,07%

con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio, principalmente con los honorarios del nivel asistencial.

De acuerdo al objeto del presente proceso este se encuentra enmarcado en el sector servicios y para este se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Aspectos regulatorios

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015.
- El artículo 2º del Decreto Ley 1567
- Ley 909 del 2004, en su artículo 36
- Decreto 1083 de 2015, Art 2.2.9.1 y Art 2.2.9.2
- Ley 115 de 1994
- Constitución Política de Colombia de 1991 - Art.54 “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”.
- Decreto. 682 de abril 16 /2001 por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación.
- Decreto 1567 de agosto 5/1998 por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Art.4 “Definición de capacitación”
- Ley 909 de septiembre 23 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Art.15 “Las Unidades de Personal de las entidades…”, Art.36 “Objetivos de la Capacitación…” Art.65 “Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos...” Art.66“Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo...”
- Decreto 1227 de abril 21/ 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - ley 1567 de 1998.
- Circular Externa No. 100-010 de 2014 del DAFP). 4.6) Entrenamiento en el puesto de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. “Artículo 2.2.9.1 Planes de capacitación.”
- Decreto 1499 de 2017: Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, a través del Sistema de Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- Resolución 390 de 2017: Por la cual se actualiza el plan de formación y capacitación del Departamento de la Función Pública.
- Decreto 51 de 2018: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, en su el artículo 5 modifica el artículo 2.2.14.2.18 del 1083, inherente a procesos de capacitación en negociación sindical, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
- Decreto 815 de 2018: Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
- Guía Metodológica para la implementación del Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC)
- Por la cual se dan lineamientos para la profesionalización y Desarrollo de los Servidores públicos...”
- Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación con base en los proyectos de aprendizaje en equipo
- Plan Nacional de Formación y de Capacitación de Servidores Públicos
- Ley 1960 de 2019: ARTÍCULO 3. El literal g) del artículo 6º del Decreto-ley 1567 de 1998 "quedará así: g) profesionalización del servidor público.

Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda permite al Concejo Distrital de Santiago de Cali recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el programa de capacitaciones, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto al Concejo Distrital de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación se presenta la información consultada para este fin por parte del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Número De Proceso	Objeto Contractual	Valor	Modalidad De Selección	Proveedor	Plazo Del Contrato
100.9.2.3.2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES, CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI	$130.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 De 2007)	FASED	6 MESES

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
1.330-13.03-0395de20	Gobernación del Valle	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos	$2.100.000.000	Contratación Directa - Convenio	Fundación Universidad del Valle	10 meses

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
21		y financieros entre el departamento del valle del cauca, la secretaría de desarrollo económico y competitividad y la fundación universidad del valle, para poner en marcha la creación y ejecución de un fondo conjunto que permita el aporte económico, técnico y funcional para fortalecer, ampliar e impulsar la productividad de los emprendimientos y unidades económicas en la comuna uno (1), en el distrito especial de Santiago de Cali.		interadministrativo		
CD-SEGD-CONVINT-001-2024	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GENERAR CAPACIDADES LOCALES, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CUALIFICADO EN OFICIOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS	$2.432.514.721	Contratación directa (con ofertas)	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	314 Días
FDLT-CD-289-2022	**ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO**	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1925 "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS", DIRIGIDO A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE LA LOCALIDAD DE	$417.257.043	Contratación directa	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5 Meses

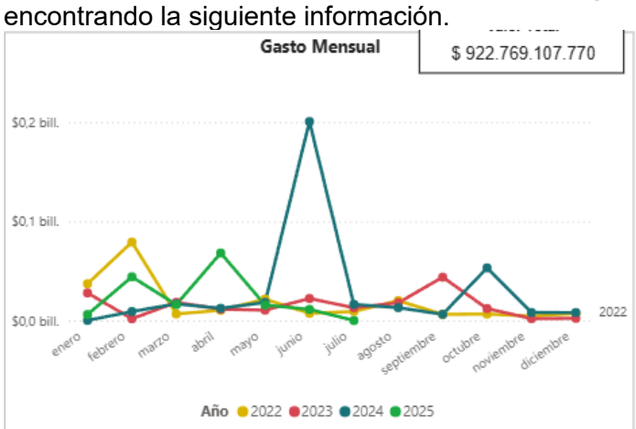
CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

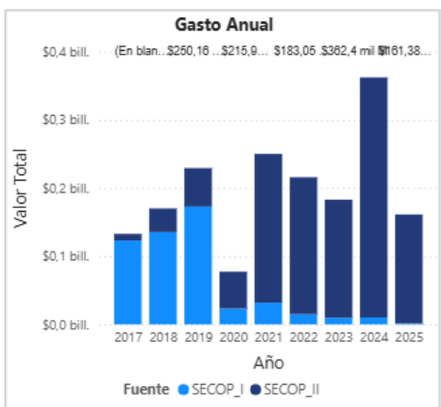
ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

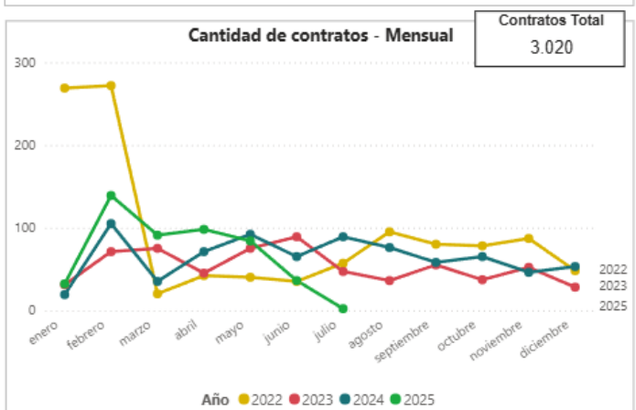
Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		TUNJUELITO - BOGOTA D.C, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS				

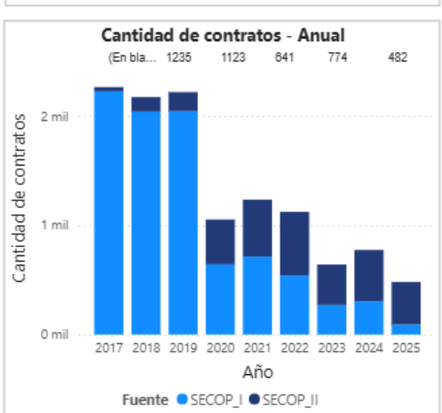
CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

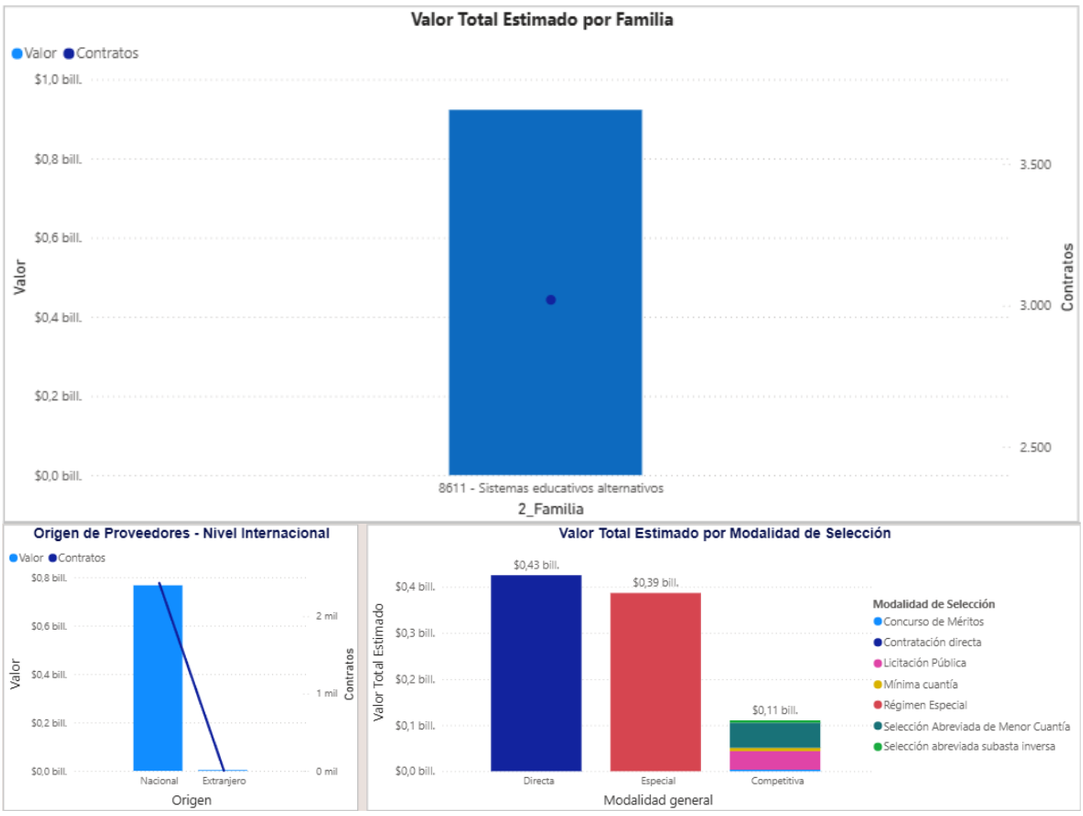
Se realizó la búsqueda estableciendo como código UNSPC 861116 *"Educación de adultos"*, encontrando la siguiente información.











Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

En los procesos analizados se encuentra la utilización de diferentes modalidades de selección, encontrando que la mayoría de los referenciados se ha adelantado por medio de la contratación directa – Convenio Interadministrativo

b) Plazo del contrato

Los plazos que se establecieron en los contratos de la muestra van desde los 5 meses hasta los 11 meses

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia de los contratistas fue analizada de acuerdo a la idoneidad de los convenientes y los contratos ejecutados con relación a los objetos.

d) Garantías exigidas

No. proceso: 1.330-13.03-0395 de 2021 - Contrato secop: CO1.PCCNTR.2910189	
Garantías exigidas y siniestras	Sin garantías

No. proceso: CD-SEGD-CONVINT-001-2024- Contrato secop: CO1.PCCNTR.5984381	
Garantías exigidas y siniestras	**Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad**

civil extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** de las obligaciones derivadas del convenio / Hasta la liquidación del contrato / Diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato / Plazo del contrato y tres (3) años más. / Cinco por ciento (5 %) del valor del aporte del Distrito.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución del Establecimiento Público.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ETCAR** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

No. proceso: FDLT-CD-289-2022 Contrato secop: CO1.PCCNTR.4317665	
Garantías exigidas y siniestras	1. (X) Cumplimiento del convenio por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope máximo hasta el 100% 2. (X) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del convenio y seis (06) meses más. Tope mínimo. Tope máximo hasta el 100% 3. (x) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. por el plazo del convenio y tres (3) años más por el (5%) del valor total del convenio

e) Forma de Pago

No. proceso: 1.330-13.03-0395 de 2021 - Contrato secop: CO1.PCCNTR.2910189	
Condiciones de pago establecidas en el contrato	El desembolso de los recursos aportados por la Gobernación del Valle se realizan en tres (3) desembolsos, equivalentes al 50%, 45% y 5%, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los productos pactados para cada una de los desembolsos.

No. proceso: CD-SEGD-CONVINT-001-2024- Contrato secop: CO1.PCCNTR.5984381	
Condiciones de pago establecidas en el contrato	El distrito realiza aportes en cuatro (4) desembolsos, contra informe detallando las actividades ejecutadas técnica y financieramente, en porcentajes equivalentes a 40%, 30%, 20% y 10% correspondientemente.

No. proceso: FDLT-CD-289-2022 Contrato secop: CO1.PCCNTR.4317665

Condiciones de pago establecidas en el contrato

PAGOS	ENTREGABLES	% DE PAGO	VALOR
1er pago	Productos FASE I.	15%	$ 58.652.556
2do pago	Productos FASE II.	20%	$ 78.203.408
3er pago	Productos necesarios para dar ejecución a semilleros de mujeres (Productos 12, 13, 14 y 15 de la FASE III)	25%	$ 97.754.260
4to pago	Totalidad de productos FASE III	30%	$ 117.305.112
5to pago	Liquidación del contrato	10%	$ 39.101.704

f) Códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80101604	Planificación o administración de proyectos
86111600	Educación de adultos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80141625	Servicio de gestión de programas de incentivos
80161500	Servicios de apoyo gerencial

ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencia y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación.

PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, el Concejo Distrital de Santiago de Cali presenta la información proveniente de la oferta del mercado.

Empresas que proveen

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

En efecto, se requiere contar con los servicios de una firma especializada en capacitaciones, con experiencia relacionada con el objeto contractual que genere confianza y seguridad jurídica a la administración y contribuya con el cumplimiento de los fines de la entidad.

Análisis de precios

Ahora bien, el Concejo Distrital de Santiago de Cali, solicitó a varias empresas la presentación de la propuesta para el cumplimiento del plan institucional de Capacitaciones PIC 2025, donde se recibieron las siguientes cotizaciones:

Entidad	Oferta
FUNDESAMI	$110.000.000
CORPRO OPERACIONES	$99.760.000
FUTURUM PROJECTS	$105.000.000
FUNDACION LATIDOS	$102.000.000

Como consecuencia de lo anterior, la entidad ha podido establecer que de acuerdo con los precios consultados en el sector, el costo promedio del servicio corresponde a la suma de $104.190.000. Sin embargo, es preciso manifestar que de acuerdo con la disponibilidad de recursos que posee el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el presupuesto oficial de la Corporación Pública es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000), lo cual deberá ser tenido en cuenta para la selección del contratista.

Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

 Tabla. Códigos UNSPSC.

Grupo		F	Servicios		
Segmento		[80]	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos		
Familia		Clase		Producto	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos
Grupo		F	Servicios		
Segmento		[86]	Servicios Educativos y de Formación		
Familia		Clase		Producto	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	02	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
11	Sistemas educativos alternativos	16	Educación de adultos	04	Educación para empleados

- Forma de pago.

El CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

PRIMERO: Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de pólizas, presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades que detallen el cumplimiento de las obligaciones específicas del evento de instalación del PIC y un eje temático desarrollado.

SEGUNDO: Un segundo pago por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades que detallen el cumplimiento de las obligaciones específicas del segundo evento presencial de actualización normativa y dos ejes temáticos desarrollados.

TERCERO: Un tercer y último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos y el informe de actividades con el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones específicas que contempla el último evento de clausura y los tres ejes temáticos desarrollados.

Todo pago a que se obliga el CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.
- Plazo de ejecución.

El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales serán contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Garantías exigidas.

De acuerdo al análisis de riesgos expuestos en la ejecución del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones realizado por esta Agencia del Ministerio Publico conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el titulo 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos y documentos previos.

Para este contrato el Concejo exigirá las siguientes pólizas:

AMPAROS EXIGIBLES	**Suficiencia**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Concejo Distrital de Santiago de Cali, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

- Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial que ha asignado el Concejo Distrital de Santiago de Cali para este proceso es de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

Estampilla pro-Cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro-Hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-Desarrollo-EP:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-Desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor el Adulto	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.
Tasa Pro-deporte	2% Contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($154.752.288)

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Dadas la naturaleza del contrato y las condiciones establecidas en el mercado, No se establecerán en el proceso indicadores financieros ni organizacionales.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, septiembre de 2025.

VALERIA GARCÍA ARIAS
Directora Administrativa